



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
20/09/2023 14:03
SALIDA NÚMERO: 30863

AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO
REGISTRO DE ENTRADA
20/09/2023 14:03
ENTRADA NÚMERO: 5567

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
41650 - EL SAUCEJO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7401MAR/BAM00284
Resolución nº: 6520/2023
Fecha Resolución: 20/09/2023

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

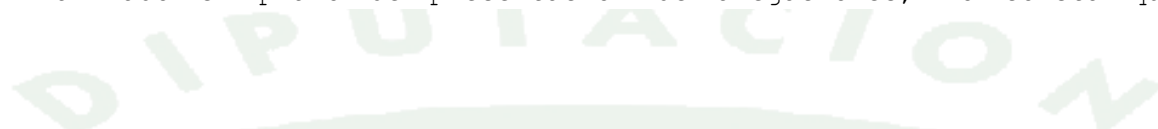
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTO Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS DEL LIBRO MUNICIPALES, 2023.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05615/2023 de fecha 04/09/2023

Mediante la Resolución de Presidencia número 1208/2023, de 7 de marzo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, correspondiente al ejercicio 2023, (BOP n.º 57 de 11 de marzo de 2023), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 62, de 17 de marzo de 2023, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 11 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, se han desarrollado las actividades de instrucción del programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado al desarrollo de las Ferias del Libro Municipales, y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 4789/2023, de 4 de julio, y de acuerdo con los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 23 de junio de 2023, el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de las 26 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa y desestimadas por agotamiento de crédito. Otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones y reformulaciones. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, no consta que



Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0		



ninguna de las entidades solicitantes hayan hecho uso de tal derecho.

Conforme a la base general octava, visto el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 23 de junio de 2023, el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 de junio del mismo año, el informe favorable de la Intervención General, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de desarrollo social y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la bases reguladoras de subvenciones, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/23, de fecha 12 de julio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y ELA que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado al desarrollo de las Ferias del Libro Municipales, y por la cantidades prevista en la base específica sexta, que hacen un total de 19.840,00 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1202.33400/462.00	9.500,00 €
	1202.33400/468.00	420,00 €
2024	1202.33400/462.00 (O LA QUE SE HABILITE)	9.500,00 €
	1202.33400/468.00 (O LA QUE SE HABILITE)	420,00 €
TOTAL		19.840,00e

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

Ayuntamiento:Almadén de la Plata

CIF:P4100900B

Puntos totales: 7

Presupuesto: 2.000,00 €

Subvención: 1.600,00 €

Importe Anualidad 2023: 800,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00

Importe Anualidad 2024: 800,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Almensilla


CIF:P4101000J

Puntos totales: 8

Presupuesto: 4.000,00 €

Subvención: 2.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2023: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Castilblanco de los Arroyos
CIF:P4102700D

Puntos totales: 8
Presupuesto: 2.499,60 €
Subvención: 1.999,68 €
Importe Anualidad 2023: 999,84€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:999,84€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Fuentes de Andalucía.

CIF:P4104200C
Puntos totales: 8
Presupuesto:3.240,00 €
Subvención: 2.000,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Herrera

CIF:P4105000F
Puntos totales:8
Presupuesto: 3.475,00 €
Subvención: 1.580,00 €
Importe Anualidad 2023: 790,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:790,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Lantejuela

CIF:P4105200B
Puntos totales:7
Presupuesto:2.001,00 €
Subvención: 780,32 € * Agotamiento del crédito
Importe Anualidad 2023: 390,16€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:390,16€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Ronquillo, El

CIF:P 4108300G
Puntos totales: 9
Presupuesto:2.500,00 €
Subvención: 2.000,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00
Importe Anualidad 2024:1.000,00€ aplicación presupuestaria
1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Rubio, El

CIF:P4108400E



Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0		





Puntos totales: 8
 Presupuesto: 2.500,00 €
 Subvención: 2.000,00 €
 Importe Anualidad 2023: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00
 Importe Anualidad 2024:1.000,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Santiponce
 CIF:P4108900D
 Puntos totales: 8
 Presupuesto:2.500,00 €
 Subvención: 2.000,00 €
 Importe Anualidad 2023: 1.000,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00
 Importe Anualidad 2024:1.000,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00 o la que se habilite.

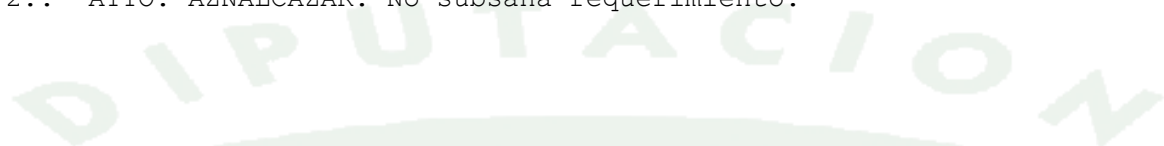
Ayuntamiento:Saucejo, El
 CIF:P4109000B
 Puntos totales: 9
 Presupuesto:2.000,00 €
 Subvención: 1.600,00 €
 Importe Anualidad 2023: 800,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00
 Importe Anualidad 2024: 800,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Villaverde del Río
 CIF:P4110100G
 Puntos totales: 8
 Presupuesto: 1.800,00 €
 Subvención: 1.440,00 €
 Importe Anualidad 2023: 720,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00
 Importe Anualidad 2024: 720,00€ aplicación presupuestaria
 1202.33400/462.00 o la que se habilite.

E.L.A Isla Redonda-Aceñuela
 CIF:P4100023C
 Puntos totales:7
 Presupuesto:1.050,00 €
 Subvención: 840,00 €
 Importe Anualidad 2023: 420,00 € aplicación presupuestaria
 1202.33400/468.00
 Importe Anualidad 2024: 420,00 € aplicación presupuestaria
 1202.33400/468.00 o la que se habilite.

SEGUNDO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

- 1.- AYTO ALGÁMITAS: No subsana requerimiento.
- 2.- AYTO. AZNALCÁZAR: No subsana requerimiento.



Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0			



3.- AYTO. BURGUILLOS: El objeto del proyecto presentado no es susceptible de esta línea de subvención, cuyo objeto es la celebración de una Feria del Libro, entendida como un lugar de venta y encuentro de lectores y autores.

4.- AYTO. ESTEPA: Los gastos no son subvencionables al tratarse de inversiones.

5.- AYTO HUEVAR DEL ALJARAFE: No subsana requerimiento.

TERCERO.- Se desestiman las solicitudes de las siguientes Entidades Locales, relacionadas a continuación por agotamiento del crédito disponible en aplicación de los criterios de valoración previstos en la base sexta de las específicas de las reguladoras de la convocatoria.

- .- Ayto Montellano: 6 puntos.
- .- Ayto Lebrila: 5 puntos.
- .- Ayto Tomares: 5 puntos.
- .- Ayto Palomares del Río: 4 puntos.
- .- Ayto Tocina: 4 puntos.
- .- Ayto Umbrete: 4 puntos.
- .- Ayto: Bormujos: 3 puntos.
- .- Ayto Carmona: 3 puntos.
- .- Ayto Guillena: 3 puntos.

CUARTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- 2.- El 50% restante tras la justificación de la subvención.


QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEXTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional

Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0		





de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.2023

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	20/09/2023 14:03:25	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EtSuQa9kraLcrAE9YHmpJy1N1P0			